

## HECHOS

Primero. Mediante Resolución Individual de Concesión de fecha 26 de julio de 2004 se acordó conceder a la empresa, con C.I.F.: B10294395 una subvención por la contratación de un trabajador al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, Orden de 5 de febrero de 2002 que lo desarrolla y modificado por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo.

Segundo. Según la mencionada Resolución de Concesión se establecía en el apartado tercero de la misma las fechas para presentar las solicitudes de pago correspondientes a la primera y segunda anualidad.

La fecha de notificación de la Resolución de Concesión es 16/10/2004, fecha de publicación en D.O.E.

El plazo para presentar la solicitud del segundo pago terminaba el día 16/11/2004.

El plazo para presentar la solicitud del tercer pago terminaba el día 12/12/2004.

Tercero. En el ámbito de las actuaciones de control realizadas por el órgano gestor de la ayuda para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, se ha comprobado que: “hasta el momento no se ha presentado dichas solicitudes”.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 12 del Decreto 180/2001 en su nueva redacción dada por el Decreto 68/2003, en su artículo Único, apartado seis b).2 y en el artículo 5.3 de la Orden de desarrollo y el punto tercero de la Resolución de Concesión de la subvención cuyo tenor literal es el siguiente:

Artículo Único, apartado seis, b).2: “El empleador solicitará, conforme al modelo establecido al efecto, el segundo y tercer pago en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del primer y segundo año, respectivamente, de la última contratación efectuada objeto de subvención. De no cumplirse este requisito, la Consejería de Economía y Trabajo resolverá la pérdida del derecho al cobro del pago correspondiente.

Art. 5.3 de la Orden “En el caso de haber vencido alguno de los periodos de liquidación parcial en el momento de dictarse la resolución de concesión de la subvención, el plazo de treinta días establecido en el apartado anterior se contará a partir del día siguiente a la notificación de la citada resolución de concesión.”

Apart. Tercero de la Orden: “En el caso de haber vencido alguno de los periodos de liquidación parcial en el momento de dictarse

la resolución de concesión, el plazo de un mes se contará a partir del día siguiente a la notificación de la misma”.

Segundo. El artículo 15 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, se señala que el incumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el citado Decreto, darán lugar a la revocación de la ayuda y en caso de haber sido abonada, al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro de plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito, advirtiéndole que si así no lo hiciera se acordará mediante Resolución dictada por el órgano competente la pérdida del derecho al cobro del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, modificado por Decreto 68/2003, de 8 de mayo.

En Mérida, a 9 de febrero de 2006. Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.<sup>a</sup> del Rosario Márquez Molina.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## *ANUNCIO de 26 de abril de 2006 sobre otorgamiento de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10170-00.*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 27 de febrero de 2006, a favor Minera de Río Alagón, S.L., con C.I.F.: B24513897, y con domicilio en La Vega de Arriba, 4 de Pardavé (León) el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 0170-00, “Quejigo”, recursos de sección C), 298 cuadrículas mineras, Acehúche, Ceclavín y Portezuelo (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 26 de abril de 2006. El Jefe de Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-214 de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: La Nava de Santiago - La Roca de la Sierra”. Expte.: 0502357890.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0502357890.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-214 de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra, Tramo: La Nava de Santiago - La Roca de la Sierra.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 23.12.05 D.O.E.: 20.12.05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 8.000.000,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de abril de 2006.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Manuel Gallego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.400.000,00 €.

### 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 27 de abril de 2006. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Acondicionamiento de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena. Tramo: Calera de León - Cabeza la Vaca”. Expte.: 0502557920.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 0502557920.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena. Tramo: Calera de León-Cabeza la Vaca.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.E.: 23.12.05 D.O.E.: 20.12.05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 7.195.150,88 €.